

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 220-2024
19 de diciembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/054-2024** seguido contra el buque de mediana escala de nombre **EL PANADIAN** por presuntamente incurrir en la infracción grave descrita en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Providencia fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA”
18 de diciembre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: Fijar un periodo de diez (10) días hábiles para que se practiquen las siguientes pruebas que esta Autoridad considera pertinentes para el esclarecimiento de los hechos:

- Se oficie por parte de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control al proveedor INTERNATIONAL MARCONSULT a fin de consultarle:
 - Si las coordenadas que pueden observar los usuarios son las mismas que se encuentran en los sistemas o plataformas utilizadas por esta Autoridad.
 - Si dichas coordenadas han sufrido algún cambio. Y en el caso de ser afirmativo, se indique las fechas de tales cambios y los motivos.
- Se oficie por parte de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control al Centro de Control y Seguimiento Pesquero a fin de ampliar el reporte de evento No. EV-2024-1123 con su tabla de posiciones durante el periodo comprendido entre el 02 de agosto al 05 de agosto de 2024.
- Se oficie por parte de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control al Centro de Control y Seguimiento Pesquero a fin de que se verifique a través de la plataforma de seguimiento de buques del proveedor INTERNATIONAL MARCONSULT., las posiciones del buque EL PANADIAN durante el periodo comprendido entre el 02 al 06 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Señalar que, una vez concluido el periodo probatorio, y sin que medie providencia alguna, iniciará un periodo de cinco (5) días hábiles, para presentar sus alegatos por escrito, en concordancia con el artículo 139 de la Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

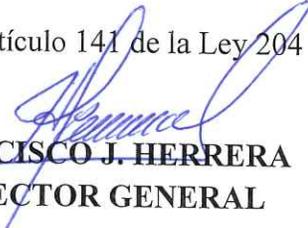
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los apoderados legales del buque **EL PANADIAN**, la firma **MARMO & ASOCIADOS**, el día diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 19 de diciembre
de 2024, siendo las
08:00 de la
mañana

Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma